

Resolución Nro. IESS-CE-CC-2023-0023-R

Cuenca, 24 de abril de 2023

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

**CENTRO DE ESPECIALIDADES CENTRAL CUENCA
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. (...)*”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)*”;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra que: “(...) *El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)*”;

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: “(...) *El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a*

Resolución Nro. IESS-CE-CC-2023-0023-R

Cuenca, 24 de abril de 2023

contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)”;

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”*, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, establece: *“(...) Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley (...)*”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *“(...) Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes (...)*”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional (...)*”;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: *“(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)*”;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema

Resolución Nro. IESS-CE-CC-2023-0023-R

Cuenca, 24 de abril de 2023

Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, el mismo que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo descrito en el artículo 6, numeral 25, y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que: “(...) *Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)*”;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.*”;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “*Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad

Resolución Nro. IESS-CE-CC-2023-0023-R

Cuenca, 24 de abril de 2023

determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) *Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.*”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Artículo 2.- (...) *se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

Que, en el artículo 11 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0045-RA, de 19 de diciembre de 2022, el Director General del IESS, resolvió: “*Delegar, a quien haga las veces de Director/a Nacional de Planificación en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes de lo cual se informará al/a Director/a Nacional de Planificación.*”

Que, mediante Resolución N° C.D. 649 de 31 de diciembre de 2022, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - IESS, en el artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2023 (...)*”; “Artículo 2.- *Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)*”; “Artículo 3.- *Aprobar el Presupuesto General de Operaciones de las Administradoras del IESS, (...)*”; adicional emite: “(...) **DISPOSICIONES GENERALES PARA LA APLICACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2023 (...)**”;

Resolución Nro. IESS-CE-CC-2023-0023-R

Cuenca, 24 de abril de 2023

Que, Mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-001-RA, de fecha 12 de enero de 2023, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2023, el Director General del IESS, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2023, cuyo monto asciende al valor de: USD 531.111.874,58 (QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO, CON 58/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) (...);”;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CE-CC-2023-2347-M, de fecha 21 de abril de 2023, el Econ. Juan Carlos Milibak – Director Administrativo, solicita reformar el PAC-2023 afectando al objeto de Contratación “ACICLOVIR SÓLIDO ORAL 800 MG, ÁCIDO ACETILSALICÍLICO SÓLIDO ORAL 100 MG, ÁCIDO ALENDRÓNICO (ALENDRONATO SÓDICO) SÓLIDO ORAL 70 MG, ÁCIDO FUSÍDICO SEMISÓLIDO CUTÁNEO 2 %, ÁCIDO TRANEXÁMICO SÓLIDO ORAL 500 MG, ADAPALENO SEMISÓLIDO CUTÁNEO 0,1 %, ALBENDAZOL SÓLIDO ORAL 400 MG, AMIODARONA SÓLIDO ORAL 200 MG, AMLODIPINA SÓLIDO ORAL 10 MG, AMLODIPINA SÓLIDO ORAL 5 MG, AMOXICILINA + ÁCIDO CLAVULÁNICO SÓLIDO ORAL (POLVO) (250 MG + 62,5 MG)/5 ML, ATORVASTATINA SÓLIDO ORAL 40 MG, BENCILPENICILINA BENZATÍNICA (PENICILINA G BENZATÍNICA) SÓLIDO PARENTERAL 2 400 000 UI, BIPERIDENO SÓLIDO ORAL 2 MG, BUTILESCOPOLAMINA (N-BUTILBROMURO DE HIOSCINA) LÍQUIDO PARENTERAL 20 MG/ML, CABERGOLINA SÓLIDO ORAL 0,5 MG, CALCITRIOL SÓLIDO ORAL 0,5 MCG, CARBAMAZEPINA SÓLIDO ORAL 200 MG, CARVEDILOL SÓLIDO ORAL 25 MG, CEFALEXINA SÓLIDO ORAL 500 MG, CEFALEXINA SÓLIDO ORAL (POLVO) 250 MG/5 ML, CEFUROXIMA SÓLIDO ORAL 500 MG, CIPROFLOXACINA SÓLIDO ORAL 500 MG, CLARITROMICINA SÓLIDO ORAL 500 MG, CLOPIDOGREL SÓLIDO ORAL 75 MG, CLOROQUINA SÓLIDO ORAL 250 MG, CLORTALIDONA SÓLIDO ORAL 25 MG, CLORTALIDONA SÓLIDO ORAL 50 MG, CLOTRIMAZOL SEMISÓLIDO CUTÁNEO 1 %, COTRIMOXAZOL (SULFAMETOXAZOL + TRIMETOPRIMA) SÓLIDO ORAL 800 MG + 160 MG, DEXAMETASONA + TOBRAMICINA LÍQUIDO OFTÁLMICO 0,1 % + 0,3 %, DILTIAZEM SÓLIDO ORAL 60 MG, DIMENHIDRINATO SÓLIDO ORAL 50 MG, DOXICICLINA SÓLIDO ORAL 100 MG, ENALAPRIL SÓLIDO ORAL 20 MG, ENOXAPARINA LÍQUIDO PARENTERAL 4 000 UI (40 MG), ESPIRONOLACTONA SÓLIDO ORAL 25 MG, ESTRADIOL VALERATO + NORETISTERONA ENANTATO LÍQUIDO PARENTERAL (5 MG + 50 MG)/ML, ESTRIOL SEMISÓLIDO VAGINAL 0,1 % (1 MG/G), FERROSO SULFATO SÓLIDO ORAL 50 MG (EQUIVALENTE A HIERRO ELEMENTAL), FLUCONAZOL SÓLIDO ORAL 150 MG, FLUOXETINA SÓLIDO ORAL 20 MG, GABAPENTINA SÓLIDO ORAL 300 MG, HALOPERIDOL LÍQUIDO PARENTERAL 50 MG/ML, HALOPERIDOL SÓLIDO ORAL 5 MG, IBUPROFENO LÍQUIDO ORAL 200 MG/5 ML, INSULINA GLARGINA LÍQUIDO PARENTERAL 100

Resolución Nro. IESS-CE-CC-2023-0023-R

Cuenca, 24 de abril de 2023

UI/ML, IPRATROPIO BROMURO LÍQUIDO PARA INHALACIÓN 0,02 MG/ML, IPRATROPIO BROMURO LÍQUIDO PARA NEBULIZACIÓN 0,25 MG/ML, ITRACONAZOL SÓLIDO ORAL 100 MG, KETOROLACO LÍQUIDO PARENTERAL 30 MG/ML, LAMOTRIGINA SÓLIDO ORAL 100 MG, LEVODOPA + CARBIDOPA SÓLIDO ORAL 250 MG + 25 MG, LEVOFLOXACINA SÓLIDO ORAL 500 MG, LEVONORGESTREL SÓLIDO ORAL 0,030 MG, LEVOTIROXINA SÓDICA SÓLIDO ORAL 50 MCG (0,05 MG), LEVOTIROXINA SÓDICA SÓLIDO ORAL 100 MCG (0,100 MG), LIDOCAÍNA LÍQUIDO CUTÁNEO 10 %, LIDOCAÍNA SIN EPINEFRINA LÍQUIDO PARENTERAL 2 % CARTUCHO DENTAL (1:80000), LORATADINA LÍQUIDO ORAL 5 MG/5 ML, LOSARTÁN SÓLIDO ORAL 100 MG, LOSARTÁN SÓLIDO ORAL 50 MG, METFORMINA SÓLIDO ORAL 1 000 MG, METOCLOPRAMIDA LÍQUIDO PARENTERAL 5 MG/ML, METOTREXATO LÍQUIDO PARENTERAL / SÓLIDO PARENTERAL 25 MG/ML (500 MG), MOMETASONA LÍQUIDO PARA INHALACIÓN 50 MCG, NITROFURANTOÍNA SÓLIDO ORAL 100 MG, OMEPRAZOL SÓLIDO PARENTERAL 40 MG, PARACETAMOL LÍQUIDO ORAL 100 MG/ML GOTAS, PARACETAMOL LÍQUIDO ORAL 160 MG/5 ML JARABE, PARACETAMOL SÓLIDO ORAL 500 MG, PERÓXIDO DE BENZOILO SEMISÓLIDO CUTÁNEO 5 %, PREDNISONA SÓLIDO ORAL 5 MG, RISPERIDONA LÍQUIDO ORAL 1 MG/ML, RISPERIDONA SÓLIDO ORAL 2 MG, SALES DE HIERRO + ÁCIDO FÓLICO SÓLIDO ORAL 60 MG + 400 MG, SALES DE REHIDRATACIÓN ORAL: GLUCOSA - CLORURO DE SODIO- CLORURO DE POTASIO - CITRATO TRISÓDICO DIHIDRATO SÓLIDO ORAL (POLVO) * 13,5 G/L - 20 G/L* 2,6 G/L – 3,5 G/L* 1,5 G/L* 2,9 G/L, SERTRALINA SÓLIDO ORAL 100 MG, SERTRALINA SÓLIDO ORAL 50 MG, SULFADIAZINA DE PLATA SEMISÓLIDO CUTÁNEO 1 %, TAMSULOSINA SÓLIDO ORAL 0,4 MG, TERBINAFINA SEMISÓLIDO CUTÁNEO 1 %, TERBINAFINA SÓLIDO ORAL 250 MG, Tiotropio BROMURO SÓLIDO PARA INHALACIÓN 22,5 MCG (EQUIVALENTE A 18 MCG DE Tiotropio BASE), UREA SEMISÓLIDO CUTÁNEO 10 %”; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de \$ 184.421,29 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y UNO CON 29/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. *IESS-CE-CC-2023-2347-M*, se anexó el informe técnico justificando que: *La presente reforma plantea realizar la inclusión en PAC 2023 de 85 medicamentos detallados a través de la requisición Nro. 2023-39 elaborado por la titular del área requirente Dra. María Eugenia Salamea y autorizado por la Dra. Adriana Delgado R. Directora Médica (E) Centro de Especialidades Central Cuenca, los valores unitarios están definidos de acuerdo al repertorio del catálogo dinámico de medicamentos.*

Que, el Informe Técnico Nro. *023-2023-CECC* concluye: *Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada de inclusión 85 ítems de la partida presupuestaria 530809 Medicamentos en el Plan Anual de Contratación acción que incrementa un monto de*

Resolución Nro. IESS-CE-CC-2023-0023-R

Cuenca, 24 de abril de 2023

USD 184.421,29 al total del Plan Anual de Contratación 2023.”;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA, de fecha 19 de diciembre de 2022.

RESUELVE:

Art.1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2023 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del *Econ. Juan Carlos Milibak Director Administrativo.*

AGREGAR.-

CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
530809	Medicinas	Aciclovir Sólido oral 800 mg	Bien	Catalogo Electronico	35260845009	C2	Unidad	5400	0,0940000	507,600000	507,600000
530809	Medicinas	Ácido acetilsalicílico SÓLIDO ORAL 100 MG	Bien	Catalogo Electronico	35260301012	C2	Unidad	490000	0,0080000	3920,000000	3920,000000
530809	Medicinas	Ácido alendrónico (Alendronato sódico) SÓLIDO ORAL 70 MG	Bien	Catalogo Electronico	35260902014	C2	Unidad	24200	0,0329000	796,180000	796,180000
530809	Medicinas	Ácido fusídico SEMISÓLIDO CUTÁNEO 2 %	Bien	Catalogo Electronico	35260602018	C2	Unidad	240	0,8900000	213,600000	213,600000
530809	Medicinas	Ácido tranexámico SÓLIDO ORAL 500 MG	Bien	Catalogo Electronico	35260901021	C2	Unidad	11580	0,3890000	4504,620000	4504,620000
530809	Medicinas	Adapaleno SEMISÓLIDO CUTÁNEO 0,1 %	Bien	Catalogo Electronico	35260612030	C2	Unidad	295	1,0800000	318,600000	318,600000
530809	Medicinas	Albendazol SÓLIDO ORAL 400 MG	Bien	Catalogo Electronico	35260778043	C2	Unidad	2200	0,0452000	99,440000	99,440000
530809	Medicinas	Amiodarona SÓLIDO ORAL 200 MG	Bien	Catalogo Electronico	35260411064	C2	Unidad	6300	0,0619000	389,970000	389,970000
530809	Medicinas	AMLODIPINA SÓLIDO ORAL 10 MG	Bien	Catalogo Electronico	35260421068	C2	Unidad	101760	0,0079000	803,904000	803,904000
530809	Medicinas	Amlodipina SÓLIDO ORAL 5 MG	Bien	Catalogo Electronico	35260421067	C2	Unidad	240480	0,0057290	1377,709920	1377,709920
530809	Medicinas	AMOXICILINA + ÁCIDO CLAVULÁNICO SÓLIDO ORAL (POLVO) (250 MG + 62,5 MG)/5 ML	Bien	Catalogo Electronico	35260005071	C2	Unidad	2530	1,9500000	4933,500000	4933,500000
530809	Medicinas	Atorvastatina SÓLIDO ORAL 40 MG	Bien	Catalogo Electronico	35260731085	C2	Unidad	49000	0,0990000	4851,000000	4851,000000
530809	Medicinas	Bencilpenicilina benzatínica (Penicilina G benzatínica) SÓLIDO PARENTERAL 2 400.000 UI	Bien	Catalogo Electronico	35260005102	C2	Unidad	550	0,3455000	190,025000	190,025000
530809	Medicinas	Biperideno SÓLIDO ORAL 2 MG	Bien	Catalogo Electronico	35260357115	C2	Unidad	19300	0,0800000	1544,000000	1544,000000

Resolución Nro. IESS-CE-CC-2023-0023-R

Cuenca, 24 de abril de 2023

530809	Medicinas	Butilescopolamina (N-butilbromuro de hioscina) LÍQUIDO PARENTERAL 20 MG/ML	Bien	Catalogo Electronico	35260520127	C2	Unidad	1100	0,2900000	319,000000	319,000000
530809	Medicinas	Cabergolina SÓLIDO ORAL 0,5 MG	Bien	Catalogo Electronico	3,52605E+11	C2	Unidad	2500	0,4600000	1150,000000	1150,000000
530809	Medicinas	Calcitriol SÓLIDO ORAL 0,5 MCG	Bien	Catalogo Electronico	35260900135	C2	Unidad	60180	0,0500000	3009,000000	3009,000000
530809	Medicinas	Carbamazepina SÓLIDO ORAL 200 MG	Bien	Catalogo Electronico	35260347138	C2	Unidad	66420	0,0360000	2391,120000	2391,120000
530809	Medicinas	Carvedilol SÓLIDO ORAL 25 MG	Bien	Catalogo Electronico	35260421152	C2	Unidad	83400	0,0310000	2585,400000	2585,400000
530809	Medicinas	Cefalexina SÓLIDO ORAL 500 MG	Bien	Catalogo Electronico	35260095156	C2	Unidad	18900	0,0700000	1323,000000	1323,000000
530809	Medicinas	Cefalexina SÓLIDO ORAL (POLVO) 250 MG/5 ML	Bien	Catalogo Electronico	35260095155	C2	Unidad	154	0,7840000	120,736000	120,736000
530809	Medicinas	Cefuroxima SÓLIDO ORAL 500 MG	Bien	Catalogo Electronico	35260095167	C2	Unidad	1200	0,2123000	254,760000	254,760000
530809	Medicinas	Ciprofloxacina SÓLIDO ORAL 500 MG	Bien	Catalogo Electronico	35260835178	C2	Unidad	37500	0,0283000	1061,250000	1061,250000
530809	Medicinas	Claritromicina SÓLIDO ORAL 500 MG	Bien	Catalogo Electronico	35260045185	C2	Unidad	14820	0,1000000	1482,000000	1482,000000
530809	Medicinas	Clopidogrel SÓLIDO ORAL 75 MG	Bien	Catalogo Electronico	35260631197	C2	Unidad	71040	0,0180000	1278,720000	1278,720000
530809	Medicinas	Cloroquina SÓLIDO ORAL 250 MG	Bien	Catalogo Electronico	35260218204	C2	Unidad	7200	0,0350000	252,000000	252,000000
530809	Medicinas	Clortalidona SÓLIDO ORAL 25 MG	Bien	Catalogo Electronico	35260571207	C2	Unidad	295560	0,0300000	8866,800000	8866,800000
530809	Medicinas	Clortalidona SÓLIDO ORAL 50 MG	Bien	Catalogo Electronico	35260571208	C2	Unidad	89970	0,0300000	2699,100000	2699,100000
530809	Medicinas	Clotrimazol SEMISÓLIDO CUTÁNEO 1 %	Bien	Catalogo Electronico	35260762216	C2	Unidad	1004	0,2600000	261,040000	261,040000
530809	Medicinas	Cotrimoxazol (Sulfametoxazol + Trimetoprima) SÓLIDO ORAL 800 MG + 160 MG	Bien	Catalogo Electronico	35260839255	C2	Unidad	12600	0,0279000	351,540000	351,540000
530809	Medicinas	Dexametasona + Tobramicina LÍQUIDO OFTÁLMICO 0,1 % + 0,3 %	Bien	Catalogo Electronico	35260839255	C2	Unidad	1543	1,5500000	2391,650000	2391,650000
530809	Medicinas	Diltiazem SÓLIDO ORAL 60 MG	Bien	Catalogo Electronico	35260901283	C2	Unidad	21840	0,0550300	1201,855200	1201,855200
530809	Medicinas	Dimenhidrinato SÓLIDO ORAL 50 MG	Bien	Catalogo Electronico	35260377285	C2	Unidad	17200	0,0188100	323,532000	323,532000
530809	Medicinas	Doxiciclina SÓLIDO ORAL 100 MG	Bien	Catalogo Electronico	35260025297	C2	Unidad	19200	0,0731000	1403,520000	1403,520000
530809	Medicinas	Enalapril SÓLIDO ORAL 20 MG	Bien	Catalogo Electronico	35260421310	C2	Unidad	160000	0,0118000	1888,000000	1888,000000
530809	Medicinas	Enoxaparina LÍQUIDO PARENTERAL 400 UI (40 MG)	Bien	Catalogo Electronico	35260651312	C2	Unidad	2500	1,8700000	4675,000000	4675,000000
530809	Medicinas	Espironolactona SÓLIDO ORAL 25 MG	Bien	Catalogo Electronico	35260571333	C2	Unidad	32700	0,0258000	843,660000	843,660000
530809	Medicinas	Estradiol valerato + Noretisterona enantato LÍQUIDO PARENTERAL (5 MG + 50 MG)/ML	Bien	Catalogo Electronico	35260193335	C2	Unidad	930	0,4880000	453,840000	453,840000
530809	Medicinas	Estríol SEMISÓLIDO VAGINAL 0,1 % (1 MG/G)	Bien	Catalogo Electronico	35260193339	C2	Unidad	2800	1,8700000	5236,000000	5236,000000
530809	Medicinas	Ferroso sulfato SÓLIDO ORAL 50 MG (EQUIVALENTE A HIERRO ELEMENTAL)	Bien	Catalogo Electronico	35260641368	C2	Unidad	12200	0,0500000	610,000000	610,000000
530809	Medicinas	Fluconazol SÓLIDO ORAL 150 MG	Bien	Catalogo Electronico	35260765372	C2	Unidad	9750	0,0520000	507,000000	507,000000
530809	Medicinas	Fluoxetina SÓLIDO ORAL 20 MG	Bien	Catalogo Electronico	35260337379	C2	Unidad	343600	0,0125000	4295,000000	4295,000000
530809	Medicinas	Gabapentina SÓLIDO ORAL 800 MG	Bien	Catalogo Electronico	35260347395	C2	Unidad	158820	0,0390000	6193,980000	6193,980000

Resolución Nro. IESS-CE-CC-2023-0023-R

Cuenca, 24 de abril de 2023

530809	Medicinas	Haloperidol LÍQUIDO PARENTERAL 50 MG/ML	Bien	Catalogo Electronico	35260367411	C2	Unidad	487	7,5000000	3652,500000	3652,500000
530809	Medicinas	Haloperidol SÓLIDO ORAL 5 MG	Bien	Catalogo Electronico	35260367412	C2	Unidad	9600	0,0800000	768,000000	768,000000
530809	Medicinas	Ibuprofeno LÍQUIDO ORAL 200 MG/5 ML	Bien	Catalogo Electronico	35260712431	C2	Unidad	1370	0,7000000	959,000000	959,000000
530809	Medicinas	Insulina glargina LÍQUIDO PARENTERAL 100 UI/ML	Bien	Catalogo Electronico	35260100450	C2	Unidad	702	7,4800000	5250,960000	5250,960000
530809	Medicinas	Ipratropio bromuro LÍQUIDO PARA INHALACIÓN 0,02 MG/ML	Bien	Catalogo Electronico	35260529463	C2	Unidad	530	2,1100000	1118,300000	1118,300000
530809	Medicinas	Ipratropio bromuro LÍQUIDO PARA NEBULIZACIÓN 0,25 MG/ML	Bien	Catalogo Electronico	35260529464	C2	Unidad	50	0,9075000	45,375000	45,375000
530809	Medicinas	Itraconazol SÓLIDO ORAL 100 MG	Bien	Catalogo Electronico	35260765470	C2	Unidad	15210	0,0500000	760,500000	760,500000
530809	Medicinas	Ketorolaco LÍQUIDO PARENTERAL 30 MG/ML	Bien	Catalogo Electronico	35260712473	C2	Unidad	4360	0,0950000	414,200000	414,200000
530809	Medicinas	Lamotrigina SÓLIDO ORAL 100 MG	Bien	Catalogo Electronico	35260347484	C2	Unidad	101550	0,0210000	2132,550000	2132,550000
530809	Medicinas	Levodopa + Carbidopa SÓLIDO ORAL 250 MG + 25 MG	Bien	Catalogo Electronico	35260357500	C2	Unidad	40920	0,0993750	4066,425000	4066,425000
530809	Medicinas	Levofloxacina SÓLIDO ORAL 500 MG	Bien	Catalogo Electronico	35260005504	C2	Unidad	5600	0,0550000	308,000000	308,000000
530809	Medicinas	Levonorgestrel SÓLIDO ORAL 0,030 MG	Bien	Catalogo Electronico	35260193511	C2	Unidad	8470	0,0655000	554,785000	554,785000
530809	Medicinas	Levotiroxina sódica SÓLIDO ORAL 50 MCG (0,05 MG)	Bien	Catalogo Electronico	35260194515	C2	Unidad	480000	0,0200000	9600,000000	9600,000000
530809	Medicinas	Levotiroxina sódica SÓLIDO ORAL 100 MCG (0,100 MG)	Bien	Catalogo Electronico	35260194517	C2	Unidad	270700	0,0300000	8121,000000	8121,000000
530809	Medicinas	Lidocaína LÍQUIDO CUTÁNEO 10 %	Bien	Catalogo Electronico	35260312529	C2	Unidad	7	6,5818000	46,072600	46,072600
530809	Medicinas	Lidocaína sin epinefrina LÍQUIDO PARENTERAL 2 %	Bien	Catalogo Electronico	35260317525	C2	Unidad	600	1,0556000	633,360000	633,360000
530809	Medicinas	Loratadina LÍQUIDO ORAL 5 MG/5 ML	Bien	Catalogo Electronico	35260709538	C2	Unidad	2857	0,4080000	1165,656000	1165,656000
530809	Medicinas	Losartán SÓLIDO ORAL 100 MG	Bien	Catalogo Electronico	35260901545	C2	Unidad	1083200	0,0090000	9748,800000	9748,800000
530809	Medicinas	Losartán SÓLIDO ORAL 50 MG	Bien	Catalogo Electronico	35260901544	C2	Unidad	428600	0,0089770	3847,542200	3847,542200
530809	Medicinas	Metformina SÓLIDO ORAL 1 000 MG	Bien	Catalogo Electronico	35260900565	C2	Unidad	357690	0,0277500	9925,897500	9925,897500
530809	Medicinas	Metoclopramida LÍQUIDO PARENTERAL 5 MG/ML	Bien	Catalogo Electronico	35260510574	C2	Unidad	720	0,0650000	46,800000	46,800000
530809	Medicinas	Metotrexato Líquido parenteral / Sólido parenteral 25 mg/mL (500 mg)	Bien	Catalogo Electronico	35260846576	C2	Unidad	790	7,6800000	6067,200000	6067,200000
530809	Medicinas	Mometasona LÍQUIDO PARA INHALACIÓN 50 MCG	Bien	Catalogo Electronico	35260479593	C2	Unidad	2725	1,4300000	3896,750000	3896,750000
530809	Medicinas	Nitrofurantoina SÓLIDO ORAL 100 MG	Bien	Catalogo Electronico	35260095613	C2	Unidad	32800	0,0314000	1029,920000	1029,920000
530809	Medicinas	Omeprazol SÓLIDO PARENTERAL 40 MG	Bien	Catalogo Electronico	35260530624	C2	Unidad	300	0,2450000	73,500000	73,500000
530809	Medicinas	Paracetamol LÍQUIDO ORAL 100 MG/ML GOTAS	Bien	Catalogo Electronico	35260307641	C2	Unidad	380	0,2182000	82,916000	82,916000
530809	Medicinas	Paracetamol LÍQUIDO ORAL 160 MG/5 ML JARABE	Bien	Catalogo Electronico	35260307644	C2	Unidad	565	0,3660000	206,790000	206,790000

Resolución Nro. IESS-CE-CC-2023-0023-R

Cuenca, 24 de abril de 2023

530809	Medicinas	Paracetamol SÓLIDO ORAL 500 MG	Bien	Catalogo Electronico	35260307647	C2	Unidad	441800	0,0064000	2827,520000	2827,520000
530809	Medicinas	Peróxido de Benzoilo SEMISÓLIDO CUTÁNEO 5 %	Bien	Catalogo Electronico	35260612657	C2	Unidad	219	2,3900000	523,410000	523,410000
530809	Medicinas	Prednisona SÓLIDO ORAL 5 MG	Bien	Catalogo Electronico	35260124672	C2	Unidad	42390	0,0100000	423,900000	423,900000
530809	Medicinas	Risperidona LÍQUIDO ORAL 1 MG/ML	Bien	Catalogo Electronico	35260367698	C2	Unidad	1775	1,2700000	2254,250000	2254,250000
530809	Medicinas	Risperidona SÓLIDO ORAL 2 MG	Bien	Catalogo Electronico	35260367700	C2	Unidad	48800	0,0105000	512,400000	512,400000
530809	Medicinas	Sales de hierro + Ácido fólico SÓLIDO ORAL 60 MG + 400 MG	Bien	Catalogo Electronico	35260641718	C2	Unidad	12000	0,0600000	720,000000	720,000000
530809	Medicinas	Sales de rehidratación oral: Glucosa - Cloruro de sodio- Cloruro de potasio - Citrato trisódico dihidrato SÓLIDO ORAL (POLVO) * 13,5 G/L - 20 G/L* 2,6 G/L - 3,5 G/L* 1,5 G/L* 2,9 G/L	Bien	Catalogo Electronico	35260740719	C2	Unidad	6600	0,1400000	924,000000	924,000000
530809	Medicinas	Sertralina SÓLIDO ORAL 100 MG	Bien	Catalogo Electronico	35260337722	C2	Unidad	118400	0,0350000	4144,000000	4144,000000
530809	Medicinas	Sertralina SÓLIDO ORAL 50 MG	Bien	Catalogo Electronico	35260337721	C2	Unidad	147000	0,0263000	3866,100000	3866,100000
530809	Medicinas	Sulfadiazina de plata SEMISÓLIDO CUTÁNEO 1 %	Bien	Catalogo Electronico	35260092739	C2	Unidad	238	0,4000000	95,200000	95,200000
530809	Medicinas	Tamsulosina SÓLIDO ORAL 0,4 MG	Bien	Catalogo Electronico	35260903759	C2	Unidad	143700	0,0249000	3578,130000	3578,130000
530809	Medicinas	Terbinafina SEMISÓLIDO CUTÁNEO 1 %	Bien	Catalogo Electronico	35260762766	C2	Unidad	726	0,4209000	305,573400	305,573400
530809	Medicinas	Terbinafina SÓLIDO ORAL 250 MG	Bien	Catalogo Electronico	35260762767	C2	Unidad	9810	0,0600000	588,600000	588,600000
530809	Medicinas	Tiotropio bromuro SÓLIDO PARA INHALACIÓN 22,5 MCG (EQUIVALENTE A 18 MCG DE TIOTROPIO BASE)	Bien	Catalogo Electronico	35260459783	C2	Unidad	3900	1,0487000	4089,930000	4089,930000
530809	Medicinas	Urea SEMISÓLIDO CUTÁNEO 10 %	Bien	Catalogo Electronico	35260612807	C2	Unidad	3170	0,9990000	3166,830000	3166,830000
TOTAL INCREMENTO											184.421.294820

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: maria.salamea@iess.gob.ec, pamela.sarmiento@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el

Resolución Nro. IESS-CE-CC-2023-0023-R

Cuenca, 24 de abril de 2023

artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Pamela Cristina Sarmiento Ullauri
ECONOMISTA

Referencias:

- IESS-CE-CC-2023-2347-M

Copia:

Señora Doctora
María Eugenia Salamea Palacios
Químico Farmaceutico 1